

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00336-00

Para resolver la solicitud del banco popular, se le pone de presente que el oficio No. 653 del 27 de abril de 2022, es claro en indicar el límite a embargar el cual corresponde **\$105.000.000.00**, dicho valor no se comunica bajo algún porcentaje, sino que se le indica taxativamente cual es el valor a embargar, así las cosas, se requiere al banco popular, para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada por este Despacho. **Ofíciase.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario